

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P., representado en este acto por el Maestro **Enrique Francisco Galindo Ceballos**, Presidente Municipal; Licenciado **Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo**, Síndico Municipal y el Licenciado **Fernando Chávez Méndez**, Secretario General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL H. AYUNTAMIENTO**"; y por la otra parte "**TREID COMERCIO EXTERIOR, S.A. de C.V.**" representada en este acto por el Licenciado **Erick Raúl Trejo Rojas**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**TREID**", así mismo, cuando ambos comparezcan conjuntamente se les denominará "**LAS PARTES**", y como testigos de asistencia el Doctor **Jaime Chalita Zarur**, Director de Desarrollo Económico, el Licenciado **José Juan Rivera Morales**, Director de Asuntos Jurídicos y la Licenciada **Aura Gabriela Montoya Zumaya**, Asociada en "**TREID**"; quienes se sujetan a las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que las facultades de quienes comparecen devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" de fecha 02 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, 1° sesión solemne de instalación del Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí celebrada el 01 de octubre de 2021.

II.3.- Que para todos los efectos legales del presente convenio "**EL H. AYUNTAMIENTO**" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez

número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834-54-00.

II. DECLARA "TREID"

II.1.- Que es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número 40,097 del tomo 1,627, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Ricardo Andrés Larraga Escobedo, Notario Público adscrito a la notaría pública número 22 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de la ciudad de San Luis Potosí.

II.2.- Que cuenta con la denominación y razón social "Traid Comercio Exterior" autorizada por la secretaria de economía mediante clave única del documento "A202201101102082857".

II.3.- Su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento y obligar a "TREID", lo que acredita mediante la escritura pública mencionada en el primer inciso de las presentes declaraciones y, que dichas facultades a la fecha de la celebración del convenio que se suscribe, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de manera alguna.

II.4.- Que su objeto social contempla las siguientes actividades:

- a) La prestación de toda clase de servicios profesionales de consultoría, capacitación, organización y administración en materia de comercio exterior, comercio internacional, aduanas, auditoría fiscal, auditoría legal, auditoría de comercio exterior, administración, finanzas, fiscal, investigación y contabilidad, en general todos los actos que coadyuven a mejorar las actividades de las entidades públicas y privadas.
- b) Capacitación técnica y teórica al personal propio y ajeno para la implantación y manejo de procedimientos y procesos de la industria del comercio exterior, comercio internacional, aduanas, auditoría fiscal, auditoría legal, auditoría de comercio exterior, administración, finanzas, fiscal, investigación y contabilidad.
- c) Prestación de servicios educativos en el rubro de las áreas de comercio exterior, comercio internacional, aduanas, auditoría fiscal, auditoría legal, auditoría de comercio exterior, administración, finanzas, fiscal, investigación y contabilidad.
- d) Realizar estudios, investigaciones, análisis y dictámenes por cuenta propia o de terceros respecto de servicios educativos.

- e) Organizar y participar en foros, congresos, conferencias, mesas redondas, ferias, seminarios, exposiciones, concursos, competencias, diplomados, investigaciones, encuestas, estudios de opinión, grupos de discusión, celebrar reuniones, cursos y actos similares de carácter privado o público, nacional o internacional, ya sea a través de cualquier medio de comunicación o en presencia física y otras actividades académicas.
- f) Otorgamiento de diplomas, certificados, premios, constancias y reconocimientos a personas que por sus méritos y acreditación de estudios se relacionen con el objeto de la sociedad.
- g) Cooperación y participación con organismos nacionales e internacionales, gubernamentales o civiles, en proyectos y actividades que tengan afinidad con el objeto social, así como patrocinar, bajo convenios previamente concertados, para realizar estudios de investigación y resolver consultas.

II.5.- Dentro de sus programas educativos se contempla el ofrecer diferentes servicios, mediante programas y acciones, que se contemplan en las CLÁUSULAS contenidas en este instrumento.

II.6.- Para los efectos legales derivados de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Basalenque número 700, Colonia Avenida, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78240 y teléfono número (444) 892 05 60 extensión 125.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

III.2.- Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que están dispuestas a someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es establecer las bases conforme a las cuales "**LAS PARTES**" ejecutarán programas de coparticipación, cooperación, vinculación y servicios; dichos programas se encuentran clasificados, dentro de las diferentes actividades que determinen "**LAS PARTES**", en materia de capacitación, concientización y promoción en temas de comercio exterior, logística y similares, logrando así la participación de más empresas potosinas en el mercado extranjero e impulsando el desarrollo económico de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDA. - "**LAS PARTES**" se comprometen a ejecutar acciones de colaboración con el fin de coadyuvar a la formación de los y las empresarios que deseen exportar, así como a proporcionar los recursos humanos necesarios para la realización óptima de este convenio.

TERCERA. - Cuando "**LAS PARTES**", se realicen solicitudes mutuamente, deberán de hacerlo por escrito y con al menos 15 días de anticipación a la fecha requerida, bajo el entendido de que "**LAS PARTES**" no están obligados a proporcionarse lo solicitado, cuando no se disponga de ello.

CUARTA. - Para todo lo relacionado con el presente convenio "**LAS PARTES**" han designado como sus representantes institucionales a las siguientes personas, en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de "**LAS PARTES**", la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes los sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la otra parte:

Representante de "**EL H. AYUNTAMIENTO**":

- Doctor Jaime Chalita Zarur.
- Cargo: Director de Desarrollo Económico
- Correo electrónico: desarrollo.economico@sanluis.gob.mx
- Teléfono: 444 8 345400

Representante de "**TREID**":

- Licenciado Erick Raúl Trejo Rojas
- Cargo: Representante Legal de
- Correo electrónico: erick.trejo@treid.com.mx
- Teléfono: 4448920560 ext. 150

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa, los cuales oportunamente deberán ser hechos del conocimiento de "**LAS PARTES**", quienes también convienen en que sus representantes son los responsables de operación y estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los convenios específicos necesarios para la ejecución de los programas y acciones contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya en su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costos, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el convenio específico correspondiente al programa, será sometido a la autorización de las autoridades competentes de "**LAS PARTES**", quienes lo rubricarán a fin de elevarlo a la categoría de convenio específico de

colaboración y pasará a formar parte integrante del presente convenio. Los convenios específicos de colaboración deberán ser firmados y rubricados por los representantes de "**LAS PARTES**", los cuales se encargarán de realizar la gestión oficial interna para su autorización.

QUINTA.- Para efectos de la instrumentación, desarrollo y evaluación de los convenios específicos derivados del presente instrumento, se constituirá una comisión bipartita integrada por los representantes institucionales y responsables operativos de "**LAS PARTES**"; dicha comisión deberá sesionar cuando menos una vez al año en forma ordinaria, o en forma extraordinaria, según se requiera, y los resultados serán considerados como un elemento de valoración que permitirá definir la continuidad del presente convenio.

SEXTA. - Los programas y acciones que se pretenden realizar a través de este convenio son:

1.- Coparticipación en actividades de capacitación entre "**LAS PARTES**", apoyo en la difusión institucional, respecto a las actividades que a continuación se mencionan:

Bolsa de trabajo, así como a proporcionar los recursos humanos necesarios para la realización óptima de este convenio, talleres diversos aplicados a la educación integral de comercio exterior para la ciudadanía en general.

2.- Agenda de asesorías personalizadas de comercio exterior con "**TREID**" por parte de "**EL H. AYUNTAMIENTO**" a través de la Dirección de Desarrollo Económico para promover la exportación, la importación, la internacionalización de los productores locales, así como el emprendimiento con base en el comercio exterior.

3.- Implementación del Programa ExporTraid por parte de "**TREID**" para las empresas parte del Programa Puro Potosino.

4.- Divulgación institucional.

5.- Cumplir estrictamente con los reglamentos internos de "**LAS PARTES**", en relación con los programas mencionados en la cláusula **OCTAVA** de este convenio.

SÉPTIMA. - "**TREID**" se compromete a ofrecer un diagnóstico gratuito a las empresas que participen dentro de los Programas de la Dirección de Desarrollo Económico de "**EL H. AYUNTAMIENTO**" en materia de comercio exterior, exportaciones e importaciones.

OCTAVA. – “LAS PARTES” se comprometen a no divulgar ni a transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente convenio, o cualquier acción que se derive de este.

NOVENA. - Para el desarrollo de los programas y acciones antes mencionados, “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en llevarlas a cabo. Mismas que serán instrumentadas de acuerdo con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este documento, según lo establecido en el convenio específico que se celebre para tal efecto.

DÉCIMA. - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. - Alguna de las instituciones, por así convenir a sus intereses, podrá dar por terminado este convenio por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito y con 30 días de anticipación a la fecha en que el convenio quedará nulo.

DÉCIMA SEGUNDA. – “**LAS PARTES**”, serán las únicas responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de las personas que cada una de ellas utilice para los fines del presente convenio.

“**TREID**” expresa su conformidad en responder por todas reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, en relación con el objeto del presente convenio.

De igual forma, “**TREID**” libera a “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa, o de cualquier índole, a que se vea obligado con su personal y terceros, respecto del objeto del presente convenio.

DECIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones de “**TREIND**” no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta.

DÉCIMA CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas, por lo que nada de lo relacionado en el presente, será interpretado como creación de relaciones legales entre ellas. Este convenio se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración. sin embargo para la solución de cualquier controversia que surja como motivo de la interpretación y/o ejecución de lo convenido en el presente contrato, los interesados se someten al fuero de los tribunales

competentes del estado de San Luis Potosí, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho estado; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de domicilio presente y futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento.

Leído el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman al calce, en mutuo acuerdo, en cuatro tantos en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 14 días del mes de junio de 2022.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

"TREID"
REPRESENTADO POR:

LIC. ERICK PAUL TREJO ROJAS

TESTIGOS

LICENCIADA AURA GABRIELA MONTOYA ZUMAYA
SOCIA DE TREID

DR. JAIME CHALITA ZARUR
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

LIC. JOSÉ JUAN RIVERA MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CON TREID, EL CUAL CONSTA DE 7 HOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO Y QUE CELEBRADO EL DÍA 14 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.